



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL  
DEL VALLE DEL VINALOPÓ  
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL  
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23  
Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94  
Fax 96 698 15 39  
03600 **ELDA** (Alicante)

## DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 134/2017.

\*\*\*\*\*

Atendiendo a lo dispuesto en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del servicio de control de plagas de interés en salud pública, mantenimiento y prevención de legionelosis en instalaciones municipales y mancomunadas de riesgo, y control de palomas en los municipios integrantes de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó (Elda, Petrer, Monóvar y Sax) aprobado por el Pleno de la Entidad, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2017, relativa a la Mesa de Contratación y de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

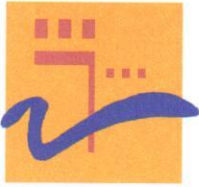
En virtud de las facultades que se me están conferidas por la legislación vigente y por Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, por medio del presente RESUELVO:

**PRIMERO.-** Proceder a la designación de los siguientes miembros de la Mesa de Contratación quedando constituida del siguiente modo:

- **Presidente:** Don Juan José Herrero Rico (Presidente de la Mancomunidad)
- **Vocales:**
  - Interventor de Fondos de la Mancomunidad, Don Santiago Gómez Ferrándiz.
  - Secretaria de la Mancomunidad, Dña. Noemi Briones Vilar.
  - Jefa de Negociado de la Mancomunidad, Dña. Lina Payá López.
- **Secretario/a:** Administrativa de la Mancomunidad, Dña. M<sup>a</sup> José Muñoz Gregorio.

De conformidad con el art. 21 del R.D. 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la LCSP, todos los miembros de la mesa tendrán voz y voto, excepción hecha del secretario que sólo tendrá voz.

Para la válida constitución y funcionamiento la Mesa deberá contar al menos con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y en todo caso con el Presidente y Secretario.



MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL  
DEL VALLE DEL VINALOPÓ  
MANCOMUNITAT INTERMUNICIPAL  
DE LA VALL DEL VINALOPÓ

C.I.F. P030006D

C/. Nueva, 23  
Tels. 96 698 18 16 - 96 698 02 94  
Fax 96 698 15 39  
03600 **ELDA** (Alicante)

Si alguno de sus miembros no pudiera asistir, el Presidente de la Mancomunidad, mediante Decreto, designará su sustituto, quien deberá tener, en todo caso, la misma condición que el vocal titular.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de la presente resolución a los interesados y proceder a su publicación en el perfil del contratista de la página web de la Mancomunidad, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma, Don Juan José Herrero Rico, Presidente de la Mancomunidad Intermunicipal del Valle del Vinalopó, en Elda, a uno de septiembre de dos mil diecisiete.



EL PRESIDENTE,

Fdo.: Juan José Herrero Rico.